



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7860-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de noviembre del 2015

VISTO:

El Memorando N° 1597-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Informe N° 565-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU del 20 de octubre de 2015, Memorando N° 463-2015-MIDIS/PNAEQW-UTTACN, del 17 de agosto de 2015; y, el Informe N° 8414-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 12 de noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un Servicio Alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 893-2014-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se designó a los fedatarios institucionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las diferentes unidades es necesario designar fedatarios institucionales a nivel nacional;

Que, los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales que sean designados, son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando;



Que, el Memorando N° 1597-2015-MIDIS/PNAEQW-UA señala que, dada la responsabilidad que implica la función pública de autenticación de documentos y certificación de firmas, uno de los fedatarios debe ser el Jefe de la Unidad Territorial, por lo que se debe el cambio de fedatario, de la Sra. Yanet Martha Saira Coaila por la Srta. Jessica del Rocío Rocano Rey

Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial 174-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

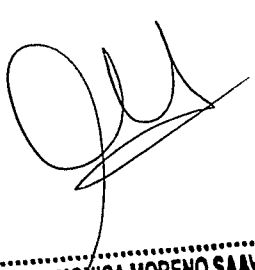
Artículo 1.- Confirmar y Designar a los siguientes fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma:

Nombre y Apellidos	Cargo
Hidia Geovanna Velarde Nieto	Jefe de la Unidad Territorial Tacna
Yanet Martha Saira Coaila	Administradora

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Territorial de Tacna.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social